

Poder Ejecutivo

Decreto

DECRETO N.º 185/15

Buenos Aires, 11 de junio de 2015

VISTO:

Las Leyes Nros. 447, 3.187 y 4.013, los Decretos Nros. 1.393/03 y 660/11, el E.E. N° 3.068.533/MGEYA-SSGRH/15, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 447 se estableció el Régimen Básico e Integral para la prevención, rehabilitación, equiparación de posibilidades y oportunidades y para la participación e integración plena en la sociedad de las personas con necesidades especiales;

Que asimismo, mediante la referida Ley, se estableció que el Poder Ejecutivo conformará la Comisión para la Plena Participación e Integración de las Personas con Necesidades Especiales, la cual se encargará de planificar y coordinar, supervisar, asesorar, capacitar y difundir todo lo necesario para el efectivo cumplimiento de toda norma referida a las personas con necesidades especiales, interactuando con las distintas áreas del Estado, de la Ciudad, Nacional y provinciales responsables de su aplicación y ejecución;

Que por Ley N° 3.187, reglamentada por Decreto N° 1393/03, se modificó la denominación de la Comisión para la Plena Participación e Integración de las Personas con Necesidades Especiales (COPINE), por la denominación Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS);

Que por la Ley N° 4.013, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la precitada Ley establece entre las competencias del Ministerio de Modernización, el diseño e implementación de las políticas de gestión y administración de los recursos humanos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 660/11, se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose la COPIDIS, como Organismo Fuera de Nivel de la Secretaría de Hábitat e Inclusión, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Económico;

Que mediante el citado Decreto, se fijaron los objetivos de la COPIDIS, entre los cuales, se destaca el de asesorar, supervisar, capacitar y difundir en los aspectos relacionados con la problemática relativa a las personas con discapacidad, la normativa aplicable, acciones de capacitación, difusión e integración laboral;

Que por otra parte, fija como responsabilidad de la Dirección General Capital Humano, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización, la realización de la planificación de la fuerza de trabajo, asistiendo a las distintas jurisdicciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la evaluación de las necesidades de dotación;

Que en tal sentido, la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad ha elevado al Ministerio de Modernización un requerimiento para la realización de un proceso de selección entre personas con discapacidad inscriptas en el Registro Único Laboral de Aspirantes con Discapacidad de dicha entidad, para la cobertura de doscientos (200) cargos en la planta permanente del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el Ministerio de Modernización no encuentra objeciones para la realización del proceso de selección en cuestión;

Que a tal fin y en atención a sus competencias, corresponde encomendar al Ministerio de Modernización, efectuar la convocatoria del citado proceso de selección;

Que por otra parte se establece que el Ministerio de Modernización, a través de la Dirección General de Capital Humano, tendrá la facultad de asignar a las personas que resulten seleccionadas conforme al mentado proceso de selección, en las diversas reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en función de las necesidades de dotación;

Que asimismo se faculta al citado Ministerio, conjuntamente con el Ministro o máxima autoridad de la repartición de destino en las diversas reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en función de las necesidades de dotación establecidas por la Dirección General de Capital Humano a efectuar las designaciones de las personas que resulten seleccionadas en el marco del referido proceso;

Que asimismo, resulta conveniente delegar en el Ministerio de Modernización, la facultad de dictar normas aclaratorias, interpretativas, operativas y complementarias a los efectos de la implementación del mentado proceso.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 102 y 104 inciso 9) de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

Artículo 1º.- Encomiéndase al Ministerio de Modernización efectuar la convocatoria de un proceso de selección entre las personas con discapacidad inscriptas en el Registro Único Laboral de Aspirantes con Discapacidad, dependiente de la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad, para la cobertura de doscientos (200) cargos en la planta permanente del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º.- Establécese que el Ministerio de Modernización, a través de la Dirección General de Capital Humano, tendrá la facultad de asignar a las personas que resulten seleccionadas conforme al proceso de selección cuya convocatoria se encomienda por el artículo 1º del presente Decreto, en las diversas reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en función de las necesidades de dotación.

Artículo 3º.- El Ministerio de Modernización procederá a dictar las normas aclaratorias, interpretativas, operativas y complementarias a los efectos de la implementación de lo establecido en el artículo 1º del presente Decreto.

Artículo 4º.- Facúltase al señor Ministro de Modernización en forma conjunta con el señor Ministro y/o máxima autoridad de la repartición de destino en las diversas áreas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a efectuar las designaciones de las personas que resulten seleccionadas en el proceso de selección establecido en el artículo 1º del presente Decreto.

Artículo 5º.- La Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda arbitrará las medidas presupuestarias pertinentes a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto.

Artículo 6°.- El presente Decreto es refrendado por los señores Ministros de Desarrollo Económico y de Modernización y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 7°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda, a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

MACRI - Cabrera - Ibarra - Rodríguez Larreta

DECRETO N.° 186/15

Buenos Aires, 12 de junio de 2015

VISTO:

La Ley N° 578 y sus modificatorias, el Expediente Electrónico N° 16.372.583/MGEYA-SSRII/2015 y,

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto tramita la Declaración de Huésped de Honor de la Ciudad de Buenos Aires a favor del señor Robert Sturua, realizador, maestro de escena y director, con motivo de su visita a nuestra ciudad, entre los días 8 de junio y 27 de junio del corriente año;

Que el mencionado nació el 31 de julio de 1938 en Tiflis, capital de la República de Georgia;

Que el nombrado comenzó sus estudios teatrales en el Instituto Shota Rustaveli, de su ciudad natal, egresando en 1961;

Que inicialmente se destacó como realizador, luego como maestro de escena y posteriormente obtuvo el nombramiento de director principal del Teatro Rustaveli, compañía que tiene a su cargo desde 1978;

Que entre las innumerables obras que ha montado se encuentran "Las Brujas de Salem" de Arthur Miller, "Como gustéis" y "Rey Lear" de William Shakespeare, "El Jardín de los Cerezos" de Anton Chejov y "Medea" de Jean Anouilh;

Que en 1987 presentó en la Sala Martín Coronado del Teatro San Martín, con la compañía del referido teatro, "Ricardo III" de Shakespeare y "El círculo de tiza caucasiano" de Bertolt Brecht;

Que posteriormente, Sturua regresó a la misma sala a cargo de la compañía del Teatro Vajtángov de Moscú, con la que presentó "La Paz de Brest" de Mijaíl Shatrov, y en 1999 dirigió el elenco argentino, también en la Sala Martín Coronado, "Shylock (el Mercader de Venecia)", versión de la obra de Shakespeare, y en 2005 en la misma dirigió "La resistible ascensión" de Arturo Ui;

Que en su trayectoria ha sido premiado en diversos países: Italia lo reconoció como el Mejor Director en el Festival de Florencia y la crítica le entregó a su compañía el Premio como Mejor Teatro Extranjero, en Inglaterra obtuvo en 1980 el premio al Mejor Espectáculo Shakespeareano y en su país recibió el Premio Rustaveli al Mejor Director y el Premio Estatal por el Círculo de tiza caucasiano;

Que también fue laureado como Artista del Pueblo en la ex Unión Soviética, su última producción en el Teatro San Martín fue en 2014 con "El luto le sienta a Electra" de Eugene O'Neill en la Sala Casacuberta, por la que obtuvo el Premio ACE como Mejor Director en Drama;